

AVISO COMPLEMENTARIO



OLEODUCTOS DEL VALLE S.A.

Obligaciones Negociables Clase 5 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), ampliable por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones).

Las Obligaciones Negociables Clase 5 serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

El presente aviso es complementario (el "Aviso Complementario") al suplemento de prospecto de fecha 5 de junio del 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción de fecha 5 de junio del 2025 (el "Aviso de Suscripción"), publicados en dicha fecha en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el micrositio web de colocaciones primarias de A3 Mercados S.A. ("A3" y el "Micrositio web de A3", respectivamente) y en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "Empresas – Oleoductos del Valle S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables" (la "Página Web de la CNV"), en relación con las obligaciones negociables clase 5 denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a tasa de interés fija nominal anual, a licitar, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$ 50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones), ampliable por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (el "Monto Máximo de Emisión") (las "Obligaciones Negociables Clase 5" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente), a ser emitidas por Oleoductos del Valle S.A. (indistintamente, "Oldelval", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía") en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$ 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "Programa"). Las Obligaciones Negociables Clase 5 serán emitidas de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto y en el prospecto de fecha 5 de junio de 2025 (el "Prospecto" y junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta"), cuya versión completa fue publicada en la Página Web de la CNV, en la página web institucional de la Emisora (www.oldelval.com) (la "Página Web de la Emisora"), en el Micrositio web de A3 y en el sistema de información de A3 (el "Boletín Diario de A3" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Boletines Diarios de los Mercados").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar la información incluida en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción e informar al público inversor que con fecha 6 de junio de 2025, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ("FIX") ha otorgado la siguiente calificación de riesgo a escala internacional a las Obligaciones Negociables:

- "**AAA(arg)**" con perspectiva "*estable*". Para más información, véase el dictamen de fecha 6 de junio de 2025 emitido por FIX, publicado en su página web (<https://www.fixscr.com/calificaciones>) y en la AIF bajo ID N°3372504.

AAA nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Tal calificación de riesgo podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento, conforme lo prescripto por el artículo 47, Sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.

Podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación que asigna a las Obligaciones Negociables. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47, Sección X, Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV, FIX deberá revisar en forma continua y permanente la calificación de riesgo otorgada a las Obligaciones Negociables hasta que éstas sean canceladas, debiendo efectuar como mínimo cuatro informes por año.

La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender dichas Obligaciones Negociables.

Se hace saber al público inversor que, en todo lo no modificado por el presente Aviso Complementario, regirán las previsiones dispuestas en el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución: N° RESFC-2022-21951-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 21 de septiembre de 2022. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Suplemento de Prospecto. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 27 de mayo de 2025. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N°26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Documentos de la Oferta y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA (www.bolsar.com) y en el Micrositio web de A3. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con los Documentos de la Oferta, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 210 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
N° 59 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula N° 570 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 49 de la CNV



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N°43 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 246 de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 64 de la CNV



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 148 de la CNV



Banco de la Nación Argentina

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 251



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 44



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 85



Buenos Aires Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 497 de la CNV



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 57 de la CNV



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 273 de la CNV.



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 53 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 99 de la CNV



Banco de Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 60 de la CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 9 de junio de 2025

Luis Martín Castaño Calaf
Subdelegado
OLEODUCTOS DEL VALLE S.A